



GOBIERNO MUNICIPAL DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO

PROVEEDURÍA MUNICIPAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 008/2017

“ADQUISICION DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS”

De conformidad con lo previsto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo previsto en los Artículos 1, numeral 2 y 4, Artículo 23, Artículo 47 numeral 1, Artículo 49 numeral 3, Artículo 55 numeral 1, inciso II, Artículo 56 numeral 1, Artículo 59 numeral 1 incisos I, II III, IV, V, VI, VII VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVC. De la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Convoca a los proveedores interesados a participar en la Licitación Pública Local 008/2017 para la “ADQUISICION DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS”, solicitada por la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, en cumplimiento a las facultades otorgadas por el “REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE” a efecto de normar el desarrollo la licitación antes señalada, se emiten las siguientes:

BASES

Para los fines de estas bases, se entenderá por:

Ley	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
Convocante	Proveeduría
Comité	Comité Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
Dirección	Hacienda Municipal
Padrón	Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios
Domicilio	Calle Colón No. 62, colonia Centro C.P. 49000 en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
Propuesta	La propuesta técnica y económica que presenten los participantes
Licitante	Persona Física o Jurídica que presenta propuesta en el proceso de adquisición
Dependencia	Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado

INDICE

BASES DE LA LICITACIÓN

SECCION I INFORMACION GENERAL

SECCION II REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

- **ANEXO 1** Propuesta Técnica
- **ANEXO 2** Documentos de acreditación
- **ANEXO 3** Manifestación de Facultades
- **ANEXO 4** Manifiesto Artículo 52 de la De la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
- **ANEXO 5** Declaración de Integridad
- **ANEXO 6** Formato de propuesta económica.
- **ANEXO 7** Junta aclaratoria
- **ANEXO 8** Formato de Entrega de sobres

- **ANEXO 9** Proyecto póliza (OBLIGATORIO)

SECCIÓN I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:

“Seguro de vida colectivo para los trabajadores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como jubilados y pensionados”, iniciando a las 12 horas del mediodía local del 26 de noviembre de 2017 a las 12 horas del mediodía local del 26 de noviembre de 2018 según detalle y características técnicas especificadas en el punto 4 de estas bases de la Licitación

1.2 NEGOCIACION DE CONDICIONES:

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

1.3 FORMA DE PAGO:

Se deberá cotizar en forma de pago trimestral, en una póliza anual con pago trimestral Trimestral sin Recargo por pago Fraccionado.

1.4 PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:

Podrán participar en el presente procedimiento de licitación, las personas jurídicas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y que se encuentren debidamente registrados en el padrón de proveedores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

Deberán de abstenerse de participar en la presente licitación, las personas Físicas y Jurídicas a que se refieren Artículo 59 numeral 1 incisos I, II III, IV, V, VI, VII VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV. De la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que las propuestas que presenten no serán admitidas de conformidad con dicho numeral.

1.5 FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE:

Deberán acreditarse con la documentación requerida en la propuesta técnica, Invariablemente el licitante interesado en participar en la presente licitación, deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada.

Será rechazada toda proposición presentada, cuando no sean firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y en aquellas partes que en su caso determine el Comité de Adquisiciones.

SECCIÓN II

REQUISITOS DE LA LICITACION PUBLICA LOCAL 008/2017

2.-FUENTE DE LOS RECURSOS

2.1 El Municipio de Zapotlán el Grande, a través del departamento de Proveeduría Municipal y del Comité de Adquisiciones, Contrataciones de Arrendamientos y Servicios del Municipio del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y con Recursos propios lleva a cabo la presente licitación, “Seguro de vida colectivo para los trabajadores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como jubilados y pensionados”,

2.2 La contratación referente a la licitación local 008/2017, abarcara únicamente el ejercicio fiscal 2018. Artículo 59 numeral 1 inciso X. De la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3.-PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

3.1 El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su proposición, y “La Convocante” no devolverá dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

4.-DE LOS BIENES A LICITAR

4.1 Con el fin de suministrar los bienes objeto de la presente licitación, los licitantes deberán participar para la adjudicación de los bienes y servicios de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en las presentes bases de la licitación.

4.2 El licitante presentará su propuesta por la totalidad de las partidas a ofertar. “La Convocante” adjudicará el contrato respectivo a al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y cuyo precio ofertado sea el más bajo de entre las propuestas económicas recibidas. Artículo 59 numeral 1 inciso XI. De la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En caso de que no se indique el precio unitario por Cobertura Básica (Personal de Alta Dirección, Personal General y Pensionados y Jubilados), será causa suficiente para desechar su propuesta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

ESPECIFICACIONES:

COBERTURAS SOLICITADAS:

COBERTURA BASICA (SIN LÍMITE DE EDAD)

PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN

- 12 VECES DE SALARIO NOMINAL MENSUAL SI SE TRATA DE EMPLEADOS EN ACTIVO

PERSONAL GENERAL,

- 36 VECES EL SALARIO NOMINAL MENSUAL SI SE TRATA DE LOS EMPLEADOS EN ACTIVO

PENSIONADOS Y JUBILADOS

- 12 VECES LA PENSIÓN MENSUAL

COBERTURAS ADICIONALES (SIN LÍMITE DE EDAD)

- **MUERTE ACCIDENTAL O MUERTE EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER SIN LIMITE DE EDAD.- APLICA PARA TODO EL PERSONAL EN ACTIVO, DEBERÁ CONSIDERARSE COMO MUERTE ACCIDENTAL, TAMBIEN MUERTE EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER, LOS 365 DÍAS DEL AÑO. DOBLE INDEMINIZACION COMO A CONTINUACION SE DETALLA:**
 - **24 VECES DE SALARIO NOMINAL MENSUAL EN PERSONAL DE ALTA DIRECCION SI SE TRATA DE EMPLEADOS EN ACTIVO.**
 - **72 VECES EL SALARIO NOMINAL MENSUAL EN PERSONAL GENERAL SI SE TRATA DE LOS EMPLEADOS EN ACTIVO.**
 - **24 VECES LA PENSIÓN MENSUAL EN JUBILADOS Y PENSIONADOS.**
- **ACCIDENTE (PÉRDIDA DE MIEMBROS ESCALA A)**

- 12 VECES EL SALARIO NOMINAL MENSUAL EN PERSONAL DE ALTA DIRECCION SI SE TRATA DE LOS EMPLEADOS EN ACTIVO.
- 36 VECES EL SALARIO NOMINAL MENSUAL EN PERSONAL GENERAL SI SE TRATA DE LOS EMPLEADOS EN ACTIVO, **(NO APLICA PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS)**
 - **GASTOS FUNERARIOS** (APOYO POR FALLECIMIENTO DE TITULAR, CÓNYUGE O CONCUBINA DEL ASEGURADO)
- \$20,000.00 (APLICA PARA TODO EL PERSONAL, JUBILADOS Y PENSIONADOS.
 - **SEGURO SALDADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PARA PERONAL EN ACTIVO.** SI EL ASEGURADO SUFRE UNA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, LA ASEGURADORA CONVIENE EN OTORGARLE UNA POLIZA INDIVIDUAL DE SEGURO DE VIDA, SIN COBERTURAS ADICIONALES, CON LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA. **NO APLICA PARA JUBILADOS NI PENSIONADOS.**

LA POLIZA DE PAGO DEBE SER AUTOADMINISTRABLE

VIGENCIA: DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2017 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

- **CONDICIONES DE PAGO:** FORMA DE PAGO TRIMESTRAL ELIMINANDO EL RECARGO POR PAGO FRACCIONADO.
- **PAGO DE POLIZA AL O LOS BENEFICIARIOS:** PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS.
- **LA ASEGURADORA DEBERÁ ENTREGAR LOS CERTIFICADOS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PÓLIZA CON SU RESPECTIVA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.**
- **LA ASEGURADORA ADJUDICADA SE OBLIGA A RECONOCER LOS CERTIFICADOS EMITIDOS EN VIGENCIAS ANTERIORES POR OTRAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS EN CASO DE SURGIR CUALQUIER PERCANCE ANTES DE LA ENTREGA DE LA DESIGNACION DE BENEFICIARIOS CON LA ASEGURADORA BENEFICIADA CON LA PRESENTE CONTRATACION.**

DESCRIPCIÓN:

“Adquisición de Pólizas de Seguro de vida colectivo para los trabajadores del H.

Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como jubilados y pensionados” por el periodo del 26 de Noviembre de 2017 al 26 de noviembre de 2018.

4.3 Si el licitante omite alguna información requerida en los documentos de la licitación o presenta una proposición que no se ajuste a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, su propuesta será rechazada.

4.4 El concursante que resulte con el fallo a favor de la presente licitación, llenara el formato de designación de beneficiarios en un plazo no mayor a treinta días a partir de la emisión del fallo correspondiente y también se comprometerá a aceptar el formato oficial de designación de beneficiarios del H. Ayuntamiento; En el caso de que no existieran ninguno de los dos, se aceptará la última designación de beneficiarios que se encuentre en el expediente del trabajador, independientemente de la compañía que se trate.

4.5 El concursante que resulte adjudicado, pagará la suma asegurada a los beneficiarios, cuando ocurra el fallecimiento del asegurado, dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que se acredite la ocurrencia del siniestro, previa entrega de la documentación requerida por la aseguradora.

NOTA: Para cualquier comunicación con la convocante se pone a su disposición los correos electrónicos hector-toscano@hotmail.com Ing. Héctor A. Toscano Barajas, Coordinador del Departamento de Proveeduría proveeduria_isa@hotmail.comC. María Isabel Madrigal López Auxiliar Administrativo del departamento de Proveeduría. O vía fax a los teléfonos (341) 5752 500 ext. 586 y 413

4.6 Si el licitante omite alguna información requerida en los documentos de la licitación o presenta una proposición que no se ajuste a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, su propuesta será rechazada.

5. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

5.1 En las presentes bases se detallan los bienes requeridos, el procedimiento de la licitación y las condiciones contractuales, así la documentación siguiente:

- Propuesta Técnica (ANEXO 1)
- Documentos de acreditación (ANEXO 2)
- Manifestación de Facultades (ANEXO 3)
- Manifiesto Artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (ANEXO 4)
- Declaración de Integridad (ANEXO 5)

- Formato de propuesta económica (ANEXO 6)
- Cuestionario de aclaraciones (ANEXO 7)
- Formato de Entrega de Sobres (ANEXO 8)
- Proyecto Póliza (ANEXO 9) OBLIGATORIO

5.2 El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de la licitación y sus anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de la licitación o sus anexos, su propuesta será rechazada.

6. CUESTIONARIO DE ACLARACIONES

6.1 “La Convocante” aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre los bienes objeto de la presente licitación, mediante la presentación de un cuestionario **DIRIGIDO A LA CONVOCANTE MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, al Fax número (341) 5752500, Ext. 586, 413 ó a los correos electrónicos hector-toscano@hotmail.com o proveeduria_isa@hotmail.com Los cuestionarios deberán ser recibidos por la convocante a más tardar el día Martes 14 de noviembre hasta las 15 horas.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo a las 10:00 (diez) horas del viernes 17 de noviembre de 2017, para lo cual se requiere la presencia de los representantes legales acreditados (con carácter de obligatorio) de las empresas licitantes. En la Sala María Elena Larios González, ubicada en la el interior de la planta baja de Palacio Municipal. En la cual se contestaran únicamente las preguntas realizadas en el cuestionario recibido el día señalado en el párrafo anterior.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante. Artículo 63, numeral 1 inciso II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

Los licitantes que no formulen cuestionamientos, se entenderá que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases.

7. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACION

7.1 Con fundamento en el Artículo 62 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, “La

Convocante” podrá modificar las presentes bases de la licitación; las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características. Artículo 62 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

7.2 Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones formara parte de la de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición. Estas modificaciones se harán del conocimiento de todos los licitantes vía correo electrónico y/o fax. Artículo 62 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

8. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES

8.1 La proposición que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentación relacionada con la misma, deberá ser redactada en idioma español. Artículo 59 numeral 1 inciso IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICION

9.1 La proposición constará de los siguientes documentos:

- A. **Propuesta Técnica.-** Utilizando para ello el Anexo 1 que presentará el licitante, respecto de los bienes que se propone suministrar en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones indicadas en el punto 4.2 de estas bases de la licitación. Contendrá una explicación detallada de las características técnicas de los bienes, todo ello de conformidad con el inciso 13.1 de estas bases de la licitación.
- B. **Documentos de acreditación.-** la forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de las proposiciones, y en su caso firma del contrato. Así mismo la indicación de que el licitante deberá de proporcionar una dirección de correo electrónico. Artículo 59 numeral 1 inciso VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

Utilizando para ello el **Anexo 2**

Copias de:

- Acta Constitutiva actualizada

- Del poder que acredita legalmente al representante legal de la compañía que firma las propuestas.
 - De la identificación oficial del representante acreditado.
 - De la cedula del registro federal de contribuyentes
 - Del comprobante de domicilio. Recibo de luz o teléfono.
- C. **Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta.**- Especificar por escrito donde se manifieste bajo protesta de decir verdad que se cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada tiene el conocimiento y capacidad para cumplir con los términos de la presente licitación, la cual deberá firmar el licitante, de lo contrario será rechazada su proposición **(Anexo 3)**.
- D. **Escrito firmado y elaborado en papel membretado del licitante.**- Especificar por escrito donde declare bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Manifiesto Artículo 52 de la De la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 59 numeral 1 inciso VIII de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. **(Anexo 4)**
- E. **Declaración de integridad.**- Especificar por escrito donde declare bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes así como la celebración de acuerdos colusorios. Artículo 59 numeral 1 inciso IX de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. **(Anexo 5)**

10. FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

10.1 El licitante llenará el Formato de Propuesta Económica **(Anexo 6)** que figuran en estas bases de la licitación. El licitante podrá presentar los formatos proporcionados en estas bases debidamente sellados y firmados, o elaborar unos similares en papel membretado, respetando el orden y el contenido para tal efecto. Favor de especificar si genera el impuesto al valor agregado I.V.A.

- A. **Propuesta económica** - Utilizando para ello el formato en el orden establecido en las presentes bases mismo que se integrara como él **(Anexo 6)** de estas bases de

la licitación preparados de conformidad con las cláusulas 11, 12 y 13 de estas bases de la licitación.

B. Proyecto Póliza (OBLIGATORIO) (Anexo 9)

11. PRECIOS DE LA PROPUESTA

11.1 El licitante indicara en la propuesta económica (Anexo 6) el precio unitario para cada una de las partidas y el sub total de la suma del importe total de cada una de las partidas.

11.2 Del contrato y condiciones de precios: Los precios unitarios cotizados por el licitante serán fijos durante la tramitación del presente procedimiento de la licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y modificatorios al mismo, por lo que no estarán sujetos a variación. Se considerará que la propuesta presentada con cotizaciones variables de precios no se ajusta a los documentos de la licitación y en consecuencia será rechazada de conformidad con el punto 22 de estas bases dela licitación.

12. MONEDAS EN QUE SE COTIZARAN LAS PROPUESTAS

12.1 Las propuestas de los licitantes deberán cotizarse en pesos mexicanos.

13. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES CON LOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES DE LA LICITACIÓN.

13.1 Conformidad con la adquisición: En referencia con la cláusula 4.2 de estas bases de la licitación, para la propuesta técnica y económica que deberá presentar “El licitante”, tendrá presente que los bienes y las referencias que haya hecho “La Convocante” en sus especificaciones técnicas, tienen una finalidad descriptiva y no restrictiva, en el sentido de que además de los requisitos mínimos establecidos en estas bases, se podrán establecer en las ofertas, características, accesorios y especificaciones adicionales, siempre y cuando se apeguen al menos a estas bases de la licitación.

14. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN

14.1 La proposición tendrá validez obligatoria por 30 días naturales a partir de la fecha de apertura de las mismas, establecida por “La Convocante” conforme a la cláusula 17. La propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido será rechazado por “La Convocante” por no ajustarse a los documentos de la licitación.

14.2 En circunstancias excepcionales, “La Convocante” podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus proposiciones. Dicha solicitud y su aceptación por parte de los licitantes deberán constar por escrito para su validez.

15 FORMATO Y FIRMA DE LAS PROPOSICIONES

15.1 El licitante preparará un original de lo solicitado en el punto 9.1, debiendo de incluir documentación que compruebe la existencia legal del licitante, considerando que en caso de cualquier discrepancia, los originales prevalecerán sobre las copias.

15.2 Toda la documentación administrativa deberá ser preparada en papel membretado del licitante. La documentación a la cual se hace referencia en los anexos deberá ser presentada en los formatos proporcionados en estas bases o similares elaborados por el licitante, respetando el orden y contenido de ellos, impresos en papel membretado, mecanografiada o escrita en tinta indeleble y debidamente firmada por el licitante en todas las páginas, excepto las que contengan material impreso no modificado.

15.3 Las proposiciones no deberán contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras.

16. SELLADO Y MARCADO DE LAS PROPOSICIONES

16.1 La proposición será colocada dentro de dos sobres, para lo cual deberá indicarse el que contenga la propuesta técnica y el de la propuesta económica, mismos que el licitante deberá cerrar de manera inviolable y marcar respectiva e individualmente.

16.2 Los dos sobres:

Estarán dirigidos a “La Convocante”, a MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Indicarán el nombre de la LICITACION LOCAL 008/2017 “SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS”.

” el número de La licitación y las palabras “No abrir antes del 22 de noviembre del 2017”.

- a) Los sobres indicarán además: el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea.
- b) El sobre con la propuesta técnica, no deberá contener por ningún motivo información referente a precios de los bienes o servicios ofertados.

16.3 Para recibir las proposiciones será indispensable que los sobres que las contengan cumplan con los requisitos indicados en la cláusula 16.2, en caso contrario “La Convocante” no tendrá responsabilidad alguna respecto de la proposición.

El Licitante conformará el original de la proposición como ya se indicó, en dos propuestas, una técnica y otra económica, de la siguiente manera:

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA

Un sobre en el que se integre la propuesta técnica consistente en 5 folders individuales en los que se incluya la documentación técnica establecida en la cláusula 9.1 de estas bases.

CLÁUSULA	INCISO	DOCUMENTOS
9.1	A)	PROPUESTA TECNICA DETALLADA (ANEXO 1)
9.1	B)	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN (ANEXO 2)
9.1	D)	FORMATO DE MANIFESTACION DE FACULTADES (ANEXO 3)
9.1	E)	MANIFIESTO ARTICULO 52 DE LA DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS (ANEXO 4)
9.1	F)	DECLARACION DE INTEGRIDAD (ANEXO 5)

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA

Un sobre en el que se integre la propuesta económica consistente en 1 folders individuales en los que se incluya la documentación técnica establecida en la cláusula 9.1 de estas bases.

CLAUSULA	INCISO	DOCUMENTOS
9.1	F)	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA EN EL ORDEN ESTABLECIDO CONSIDERANDOSE COMO EL (ANEXO 6)
9.1	G)	PROYECTO POLIZA (ANEXO LIBRE) OBLIGATORIO (Anexo 9)

17. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

17.1 Las proposiciones deberán ser recibidas por “La Convocante” en el Departamento de Proveduría, ubicada en la Planta Baja del Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No. 62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco, México, hasta las 10:00 (horas) del día 22 de Noviembre de 2017.

18. ENTREGA DE PROPOSICIONES

18.1 Sólo se recibirán y consideraran las proposiciones que se hayan recibido con anterioridad a la fecha y hora señalada en el numeral 17.1 no se aceptarán propuestas después de la hora señalada o de personas que no se hubiesen registrado en tiempo, sin embargo, si así ocurriese por error, las proposiciones que reciba “La Convocante” en esta situación, serán devueltas al licitante sin abrir.

19. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPOSICIONES

19.1 Las proposiciones no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para el inicio del ACTO PÚBLICO de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.

19.2 No se podrán retirar proposiciones entre el vencimiento del plazo para la presentación de las proposiciones y la expiración del período de vigencia especificado por el licitante en el Formato de Propuesta Económica.

20. REGISTRO Y APERTURA DE PROPOSICIONES

20.1 Los participantes deberán entregar sus proposiciones en sobres cerrados en forma inviolable a más tardar el día 22 de noviembre de 2017 (dos mil diecisiete) hasta las 10:00 (diez) horas, en el Departamento de Proveduría o bien en la Sala María Elena Larios González ubicado en la Planta Baja del Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No.62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco, México. Asimismo las proposiciones que se presenten a través del servicio postal o de mensajería, podrán participar en el proceso de la licitación, siempre que éstas sean recibidas por la convocante en tiempo y forma, en cuyo caso deberán permanecer desde ese momento y hasta el momento de su presentación en dicho acto en custodia del Coordinador de Proveduría Municipal, no obstante lo anterior, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las proposiciones, estas no serán recibidas por “La Convocante” para su revisión. Cuando los licitantes opten por utilizar algunos de estos medios para enviar proposiciones no los limita a que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

20.2 De entre los licitantes que hayan asistido, estos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con al menos un integrante del comité designado por sí mismo, rubricaran las partes de la proposiciones que previamente hayan determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constaran documentalmente. Artículo 65 numeral 1. Inciso 2 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

20.3. “La Convocante” iniciará el acto de Apertura de proposiciones en ACTO PÚBLICO a las 10:00 (diez) horas del día 22 de noviembre de 2017 (dos mil diecisiete) en Sala “María Elena Larios González” ubicada en el interior de la Planta Baja en el Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No.62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco, México. En el acto mencionado estará presente el responsable del procedimiento y los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

20.4. Asimismo en el acto de Apertura de Propuestas, una vez terminada la evaluación de la propuesta técnica en términos cuantitativos, se dará la declaración de aceptación o rechazo de las mismas, anunciándose la denominación de los lactantes que hubiesen

cumplido con los términos establecidos para dicha propuesta y la denominación de aquellos que no, aclarando los puntos por los que se les hubiera considerado no cumpliendo, a efecto de proceder a la Apertura de Propuestas Económicas.

20.5. Se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido rechazadas en términos cuantitativos, y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas económicas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos bajo pena de ser rechazada en caso de omitir alguno. La documentación de la propuesta económica quedará en custodia de “La Convocante” para que sea analizada en forma detallada en la Etapa de Evaluación de propuestas.

20.6. La convocante levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará el lugar y al fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que un nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

20.7 “La Convocante” iniciará el acto público para sesionar los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Para emitir el **DICTAMEN Y FALLO DE ADJUDICACION a las 12:00 (doce) horas del día 24 de Noviembre de 2017, (dos mil diecisiete) en Sala “María Elena Larios”** ubicada en el interior del Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No.62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande Jalisco, México.

20.8 En el fallo de la licitación, se plasmará el importe de las propuestas económicas derivado de la evaluación detallada de las mismas

20.9 La Convocante proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no fue elegida; así mismo, se levantará el acta del fallo de la licitación, que firmarán los miembros del Comité de Adquisiciones presentes, a quienes se entregará copia de la misma.

21. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

21.1 A fin de facilitar la evaluación y comparación de propuestas, “La Convocante” podrá, en su caso, solicitar a cualquier licitante que aclare su propuesta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito.

22. EVALUACION PRELIMINAR

22.1 “La Convocante” una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados, procederá a la apertura de las propuestas técnicas revisando para tal efecto que la documentación de los sobres sea entregada de conformidad con los puntos 9.1 y 15 de las presentes bases, en el sentido de que la evaluación será para efecto de revisar que en la propuesta técnica no se omitan ninguno de los documentos solicitados en las bases y se encuentre la información solicitada.

22.2 “La Convocante”, una vez que realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas de los licitantes de conformidad con el numeral 20 y 21 de las presentes bases, procederá a desechar las propuestas técnicas que no hayan cumplido con lo solicitado. Asimismo, aceptará para su evaluación detallada, aquellas propuestas que cumplieron de acuerdo al punto 16 de estas bases.

22.3 No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de la licitación que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

22.4 Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el licitante no aceptare la corrección, su propuesta será rechazada.

23. DESCALIFICACION A UN LICITANTE

23.1 En la evaluación de las propuestas se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación; si se comprueba que el licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios de la licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

24. EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

24.1 Posterior al acto de Apertura y Evaluación Preliminar de Propuestas, y una vez que “La Convocante” haya determinado que las propuestas se ajustan cuantitativamente a los documentos de la licitación conforme a la cláusula 22, procederá a su evaluación y comparación detallada y solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requisitos solicitados. Si derivado de la Evaluación detallada, se obtuviese que no se cumpla en forma con los requisitos descritos en la convocatoria, se determinará en el dictamen su rechazo dando a conocer las razones y fundamentos que justifiquen tal circunstancia.

24.2 En la evaluación de las proposiciones presentadas, se tomará en cuenta las mejores condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega y financiamiento.

24.3 Las decisiones en el Comité se adoptaran por mayoría de votos y en caso de empate Presidente del comité, tendrá voto de calidad. Deberá hacerse costar en el acta respectiva la votación correspondiente. Artículo 29 numeral 1. De la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

25. COMUNICACIONES CON LA CONVOCANTE

25.1 Salvo lo dispuesto en la cláusula 21, los licitantes no se pondrán en contacto con “La Convocante” en cuanto a ningún aspecto relativo a su propuesta, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de adjudicación del contrato.

SECCIÓN III ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

26. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

26.1 El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de la licitación, la Ley y en específico a lo establecido en las Cláusulas 24.1, 24.2 y 24.3; se aclara que cualquier valor agregado a dichos bienes no serán susceptibles de evaluación.

26.2 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los concursantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios señalados en las presentes bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Los criterios para la evaluación y adjudicación de la presente licitación son:

- * Costo de la prima
- * Coberturas
- * Condiciones de pago
- * Que el contenido de la documentación y propuesta corresponda a lo solicitado por “la convocante” y propuesta corresponda a lo solicitado por “la convocante”

26.3 Para efecto de adjudicar la presente licitación, se tomará en cuenta el precio total, incluido el Impuesto al Valor Agregado trasladado en la oferta del licitante.

26.4 Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

26.5 El Comité emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

27. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE MODIFICAR LAS CANTIDADES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

27.1 “La Convocante” con independencia de lo dispuesto por la Ley , las unidades centralizadas de compra, dentro del presupuesto aprobado y disponible del área requirente y bajo responsabilidad de esta última por razones fundadas y explícitas podrán acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte) por ciento del monto total del contrato y el precio unitario de los bienes, arrendamientos y servicios sea igual al pactado originalmente. De igual manera podrán modificarse los plazos de cumplimiento siempre y cuando con ello no se afecte la Administración Pública y las causas que originen la modificación, se encuentre plenamente justificada. Artículo 80 numeral 1. De la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

28. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE ACEPTAR CUALQUIER PROPUESTA Y RECHAZAR CUALQUIER PROPUESTA O TODAS ELLAS, ASÍ COMO DETERMINADAS PARTIDAS.

28.1 “La Convocante” por causas justificadas, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, que afecte directamente la solvencia de las proposiciones o que rebasen la suficiencia presupuestal del ente público correspondiente a los bienes a adquirir; así mismo cuando se compruebe que algún licitante acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o bienes a obtener un beneficio sobre los demás licitantes; sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto de los licitantes afectados por esta determinación. Artículo 54 numeral 1, Inciso XIV de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

28.2 Se desechará una proposición cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria, y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, esta se desechara de forma parcial únicamente por lo que ve en las partidas en que se incumpla invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome. Artículo 68 numeral 2. De la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

28.3 “La Convocante se reserva el derecho de cambiar la fecha de acto de apertura de sobres y acto de fallo, previo aviso a los participantes que hayan adquirido las bases, cuando por causas de fuerza mayor la mayoría de los integrantes del Comité de Adquisiciones se encuentren en comisiones que no les permitieran asistir al acto antes mencionado, sin que por ello se incurra en responsabilidad y sin que el proceso se vea afectado.

29. FALLO DE LA ADJUDICACIÓN

29.1 Se dará a conocer el fallo de la licitación, levantándose el acta respectiva que firmará el representante de la unidad centralizada de compras, así como un representante del área requirente y los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco asistentes. “La Convocante” dará a conocer el resultado de la licitación después de emitido el fallo correspondiente a través de la página web del municipio <http://www.ciudadguzman.gob.mx>

29.2 Antes de la expiración del periodo de vigencia de la propuesta, y con sustento en el acta de fallo mencionada en el párrafo anterior, “La Convocante” notificará al licitante seleccionado por escrito, mediante fax o correo electrónico, que su propuesta ha sido aceptada para la adjudicación del contrato respectivo.

30. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN

30.1 El comité procederá a declarar desierta la licitación o determinados productos cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios de los bienes, arrendamientos y servicios ofertados no resulten aceptables. Se procederá a cancelar la licitación por caso fortuito o fuerza mayor, o tratándose de bienes cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos y servicios y de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Municipio de

Zapotlán el Grande. La declaración de licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda. Artículo 71 numeral 1. De la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

31. DEL CONTRATO

31.1 “La Convocante” pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del fallo en departamento de Proveduría ubicada en la Planta Baja del Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No.62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco, México.

31.2 Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.

33. DE LAS INCONFORMIDADES

33.1 Los licitantes podrán interponer el recurso de revisión previsto el art. 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Jalisco, ante el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en contra de los actos o resoluciones que se emitan dentro del proceso de adquisición , que estimen antijurídicos, infundados o faltos de motivación, dentro de los 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación o del que tengan conocimiento del acto o resolución de que se trate.